

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2019-00453-00

Como quiera que se acreditó que el poder conferido al abogado NICOLAS URIBE LOZADA se remitió desde la dirección de correo electrónico de la entidad poderdante, Liberty Seguros S.A., se DISPONE.

Se reconoce personería al abogado, NICOLAS URIBE LOZADA en calidad de apoderado de LIBERTY SEGUROS S.A., en los términos y para los fines del poder conferido.

Para todos los efectos a los que haya lugar téngase en cuenta que la entidad llamada en garantía, LIBERTY SEGUROS S.A. se notificó por conducta concluyente conforme las previsiones del artículo 301 del Código General del Proceso. Por secretaría contabilícese el término con el que cuenta la sociedad para ejercer su derecho de defensa, teniendo en cuenta para tal fin lo dispuesto en el artículo 91 del C.G.P., esto, sin perjuicio de dar curso al escrito de contestación aportado al expediente.

Finalmente, no se accederá a la solicitud de emplazamiento del señor Fabio Ernesto Barrantes Sánchez como quiera que, el citatorio fue remitido a una

¹ Estado electrónico del 23 de marzo de 2022

dirección diferente a la informada por la entidad MASIVO CAPITAL S.A.S., a folio 23, siendo la indicada la Calle 65 No. 71 D 12 Dorado Norte de esta Ciudad.

Por lo anterior se requiere a la parte actora a efectos de que proceda a notificar en debida forma al demandado, Fabio Ernesto Barrantes Sánchez.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fb149cfaa560e0a1ea2c25a79af15a67300f7158007a74e61474301f42222b4**

Documento generado en 22/03/2022 05:37:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>